

**LICITACIÓN ABREVIADA  
2014LA-000020-SUTEL**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SERVICIO DE GARANTÍA  
PARA EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES**

**INVITACIÓN A CONCURSAR Y APERTURA**

La **Superintendencia de Telecomunicaciones**, con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, mediante **su área de Proveduría** recibirá ofertas **hasta las 14:00 horas del 10 de noviembre del año 2014**, para la licitación de referencia, de conformidad con la hora oficial que indique el servicio de hora del Instituto Costarricense de electricidad, el número 1112.

El área de Proveduría recibirá consultas del trámite o expediente por escrito, de lunes a viernes de 08:00 am a las 16:00 horas y podrán consultar el mismo físico, según lo establece el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en horario de lunes a viernes de 08:00 am a 11:00 am y de las 13:30 a las 15:30 horas.

El área encargada de tramitar el procedimiento de licitación del objeto arriba citado, es la **Proveduría de la SUTEL**, misma que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones, documentación, y trámites relacionados.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Se requiere la adquisición de equipo para Cómputo y actualización de software en donde se mencionan: Upgrade de Sistema Operativo de Windows 7 a Windows 8.1 Professional, cámaras IP, Proyector de Video, teléfonos IP y escáner. Estos equipos son parte del Plan de Compras de Tecnología de la Información, y que se requieren para solventar las necesidades de las áreas, con el fin de poder realizar en forma adecuada las labores diarias e incrementar las facilidades tecnológicas.

Además, es importante indicar para esta contratación la SUTEL recientemente alquilo un espacio físico mismo que requiere ser abastecido con proyectores, teléfonos y cámaras de seguridad. Adicional a esto, es importante considerar que el personal a contratar para lo que resta del año 2014 son un total de 5 personas y para el año 2015 un total de 25 personas; permitiendo así contar la SUTEL para el año 2015 con un total de 130 funcionarios mismos que dicha contratación debe satisfacer dicha demanda.

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

**ADMINISTRACIÓN O SUTEL:** Superintendencia de Telecomunicaciones.

**CARTEL:** El cartel de la presente licitación.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Área de Proveeduría de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

**LEY:** Ley de Contratación Administrativa No.7494.

**R.L.C.A.** Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411.

**OFERENTE:** Persona jurídica o física, interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.

**ADJUDICATARIO/ CONTRATISTA:** Persona jurídica o física, adjudicataria de la contratación de referencia.

## CONDICIONES GENERALES

### 1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL.

- 1.1. Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel debe ser efectuada por escrito ante el área de Proveeduría, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.
- 1.2. La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, las que se comunicarán a los potenciales oferentes por medio de fax, correo electrónico o colocándolas directamente en la página web de la Institución, las cuales serán incorporadas de inmediato al expediente de la contratación.

### 2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse haciendo referencia expresa y ordenada a cada una de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, dándose por enterado y con explicación suficiente cuando así se lo solicite. Además la información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden de este cartel.

- 2.1 La oferta, documentación anexa y los productos esperados del presente cartel, deberán presentarse, por escrito y en idioma español, o con su correspondiente traducción, de acuerdo con el numeral 62 del R.L.C.A; sin embargo, la documentación técnica muy específica podrá ser suministrada en inglés. Se deberá presentar en papel común; sin borrones ó tachaduras, debiendo salvarse por nota adicional a la oferta los errores que se cometan, indicando claramente el nombre ó razón social del oferente, cédula de identidad, de residencia ó jurídica, dirección

postal, número de teléfono, domicilio y número de fax donde atender notificaciones. A esta oferta se debe adjuntar dos copias idénticas de la misma. Siempre que exista contradicción entre información proporcionada en español y en inglés prevalecerá la que se encuentra en idioma español.

2.2. La oferta deberá presentarse por medios físicos ante el área de Proveeduría (Tercer Piso) de la SUTEL, en sobre cerrado, indicando el número de contratación y el nombre del concurso, según artículo 63 del R.L.C.A.

2.3. La oferta deberá contener, además de los datos generales y detalles necesarios, indicación clara del plazo de entrega del objeto de este concurso, considerando para ello lo indicado en las Condiciones Específicas de este cartel.

2.4. La oferta original y sus copias deben ser firmadas:

2.4.1. En caso de personas físicas, por el propio oferente o quien tenga poder suficiente para ello, según lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 63 del R.L.C.A.

2.4.2. En el caso de personas jurídicas por quien o quienes en forma conjunta o separada tengan la representación legal para comprometer al oferente o quien tenga poder suficiente para ello, según lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 63 del R.L.C.A., indicando el cargo que ocupa y su número de cédula de identidad o de residencia, así como su dirección postal, sea esta en el territorio nacional o en el extranjero si fuera el caso.

2.5. Se tendrán como impedimentos para contratar las personas físicas o jurídicas a que hace referencia el artículo 19 del R.L.C.A.

2.6. No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta. La presentación de ofertas en consorcio no está prohibida, pero la misma deberá aportar como anexo copia certificada por notario público del contrato entre las partes que acredite esta condición. Se debe cumplir con las especificaciones del artículo 72 del R.L.C.A.

2.7. El plazo de vigencia de la oferta, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la fecha de apertura, inclusive, según lo dispuesto en el artículo 67 del R.L.C.A. y en relación al artículo 100 del R.L.C.A.

3. **PRESENTACIÓN DE TIMBRES** Al original de la oferta deberá adherirse un timbre de ₡20,00 de la Asociación Ciudad de las Niñas, según Ley # 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de ₡200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, conforme la Ley 7105 del 31 de octubre de 1988.

#### 4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La oferta deberá adjuntar los documentos que se enumeran a continuación:

4.1. El oferente según artículo 65 del R.L.C.A., deberá aportar lo siguiente:

- a. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- b. Declaración jurada de que no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- c. Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En todo caso la Administración podrá constatar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.
- d. Deberán acompañar a la oferta, fotocopia legible de la cédula de identidad, en caso de personas físicas y fotocopia legible de la cédula de identidad del representante legal, en caso de personas jurídicas.

4.2. En seguimiento del principio de la presunción de la capacidad jurídica, regulada en el artículo 17 y 18 del R.L.C.A., únicamente el adjudicatario, una vez comunicado el acto de adjudicación en firme, deberá presentar:

4.2.1. Personería jurídica actualizada. Cuando la oferta sea suscrita por apoderado o representante legal deberá presentarse una certificación notarial o registral. Asimismo, en caso de personas jurídicas, deberá aportarse una certificación notarial, en la que se acredite la existencia, representación y titularidad de las acciones. La dación de fe sobre la distribución de las acciones deberá realizarse con vista en los libros legalizados respectivos y no únicamente en el pacto constitutivo.

Nota: Las declaraciones solicitadas como lo indica el artículo 19 y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no tienen que ser rendidas ante Notario Público.

- 4.3. Todas las certificaciones y declaraciones juradas deberán ser recientes, no se aceptarán si tienen más de 2 meses de emitidas.
- 4.4. Los oferentes deben presentar Certificación de FODESAF y/o declaración jurada en la cual se indique que se encuentran al día o tienen arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, que reformó la Ley 5662.
5. **PRECIO** El oferente deberá declarar que los precios de su oferta son firmes, definitivos e invariables de acuerdo con el capítulo IV, artículo 25 del R.L.C.A.
  - 5.1 El precio cotizado debe presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, de acuerdo con lo que indica el capítulo IV artículo 25 del R.L.C.A. El adjudicatario proporcionará bajo el precio ofertado, todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para el cumplimiento del objeto licitado.
  - 5.2. Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se le aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, utilizando el tipo de cambio vigente para venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.
  - 5.3. La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa, según lo estipula en el capítulo IV, artículo 30 del R.L.C.A.
  - 5.4. La Administración no será responsable por los gastos en que incurran los oferentes en cuanto a la elaboración de su oferta, resulte la misma adjudicada o no, asimismo no se reconocerá ningún tipo de erogación adicional al precio contratado.
  - 5.5. Cuando la oferta económica presenta el valor unitario por línea o renglones, el precio debe ser totalizado y sin dejar de considerar lo relacionado con la forma de pago propuesta por la Administración; La oferta debe indicar los precios de cada línea de hardware y de mensualidad del servicio. Éste último debe indicar el precio por mes vencido.
  - 5.6. Precios unitarios y totales: La Administración solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio

total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del R.L.C.A.

- 5.7. Descuentos: El oferente podrá ofrecer descuentos globales a sus precios. Además, podrán ofrecerse descuentos a los precios unitarios, según lo estipulado en el artículo 28 del R.L.C.A.
  - 5.8. La oferta deberá indicar por separado los impuestos que la afecten, de no hacerlo se le aplicará el artículo No. 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 5.9. El contratista será el responsable por el pago de los impuestos directos e indirectos, cargar sociales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación tributaria que establezca el ordenamiento jurídico costarricense, derivados de la ejecución de la presente contratación, para lo cual deberá indicar dentro de su oferta el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tanto los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local. Lo anterior de conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Con el fin de verificar el monto de los impuestos correspondientes, el adjudicatario deberá presentar dentro de sus facturas un desglose de los bienes y/o servicios adquiridos y los impuestos en forma separada.
  - 5.10. Para el caso de pagos que se deban acreditar en el extranjero, la SUTEL realizará la retención correspondiente del Impuesto sobre las Remesas al exterior vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle se encuentra incluido en el artículo 59 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
  - 5.11. Para el caso de pagos que se deban acreditar en Costa Rica, la SUTEL realizará la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle en la actualidad se encuentra incluido en el artículo 23 inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
6. **PLAZO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** El plazo de adjudicación de esta contratación, aplicando el artículo 100 del R.L.C.A., será hasta de (20) días hábiles o más, según los procedimientos internos de la Administración.
- 6.1 Una vez que se determina que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y las condiciones específicas; se someterán a la metodología de evaluación establecida para esta contratación.

6.2. La Administración se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, así como declarar desierta la contratación, si considera que ninguna oferta conviene a sus intereses.

7. **LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO Y DEL SERVICIO:** El equipo deber ser entregado en el tercer piso de la SUTEL, previa coordinación con el área de proveeduría.

Por otro lado el servicio requerido se prestará remotamente, la instalación del software del monitoreo se realizará en los servidores de SUTEL, los respaldo quedarán de igual forma en los servidores de SUTEL.

## 8. PLAZO DE ENTREGA

8.1. El oferente debe indicar en forma clara el plazo de entrega en días naturales del equipo y el servicio.

## 9. PRORROGAS EN LA ENTREGA DEL EQUIPO

9.1. Conforme lo dispuesto en el Capítulo XIII, sección segunda, en el artículo 198 del R.L.C.A., sólo se autorizan prórrogas en la entrega por razones de fuerza mayor debidamente informadas y acreditadas por el contratista ante el área de Proveeduría, aportando la documentación de respaldo que demuestre que las razones del atraso no son imputables a ellos, o bien por demoras ocasionadas por la propia Administración.

9.2. En uno u otro caso, el contratista deberá solicitar dicha prórroga a más tardar dentro de los 03 (tres) días hábiles antes de la fecha pactada para la entrega del equipo o incluso el mismo día de la entrega, por lo que el área de Proveeduría se deberá pronunciar dentro de igual plazo ante la presentación formal de la solicitud, debiéndose dejar constancia de lo actuado en el expediente.

9.3. No se concederán prórrogas una vez vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por los medios legales establecidos.

## 10. GARANTÍAS

### 10.1 GARANTÍA DE PARTICIPACION

- 10.1.1 Todos los oferentes, deber presentar, junto con su oferta, una Garantía de Participación por el 3% (Tres por ciento) del monto total ofertado, en el edificio de la SUTEL, tercer piso, en la Dirección General de Operaciones, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, 100 metros al norte de Construplaza, a favor de la SUTEL.
- 10.1.2 La garantía deberá ser rendida por cualquiera de los medios que se indican expresamente en el Capítulo IV, sección segunda, artículo 42 del R.L.C.A. En caso de realizarla por medio de transferencia o depósito bancario, debe hacerlo mediante las cuentas siguientes:
- Cuenta corriente en **colones** número 100-01-000-219162-0 del Banco Nacional de Costa Rica.  
Cuenta cliente en **colones** número 15100010012191621.
- Cuenta corriente en **dólares** número 100-02-000-620998-8 del Banco Nacional de Costa Rica.  
Cuenta cliente en **dólares** número 15100010026209989.
- 10.1.3 Se debe de indicar en el detalle del depósito *“Garantía de Participación de la Licitación Abreviada N° 2014LA-000020-SUTEL”*. Además debe ser otorgada en la misma moneda en la cual se cotizó la oferta. La vigencia debe ser por 60 días naturales y comienza a correr a partir del momento en que se efectúe el depósito. Además deberá informarse al área de Tesorería de la SUTEL, del depósito realizado, para que sea confeccionado el recibo correspondiente y pueda ser adjuntado a la oferta.
- 10.1.4 Es una obligación del oferente, mantener vigente la garantía de participación, mientras el acto de adjudicación queda en firme.
- 10.1.5 Si la garantía de participación es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.
- 10.1.6 Cuando se trate de dinero en efectivo o de títulos valores de inversión endosada a nombre de la Administración, el oferente debe señalar en forma expresa la vigencia de su garantía.
- 10.1.7 La Garantía de participación será devuelta a petición de los oferentes no adjudicados, dentro de los 08 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación y al proveedor adjudicado, una vez que deposite la garantía de cumplimiento. Cuando la garantía se haya

rendido en efectivo, la devolución se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria suministrada para tales efectos.

## 11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

11.1 El adjudicatario, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación, debe depositar una Garantía de Cumplimiento por el 7% (Siete por ciento) del total de la adjudicación, en el edificio de la SUTEL, tercer piso, en la Dirección General de Operaciones, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, 100 metros al norte de Construplaza, a favor de la SUTEL.

11.2 La garantía deberá ser rendida por cualquiera de los medios que se indican expresamente en el Capítulo IV, sección segunda, artículo 42 del R.L.C.A. En caso de realizarla por medio de transferencia o depósito bancario, debe hacerlo mediante las cuentas siguientes:

Cuenta corriente en **colones** número 100-01-000-219162-0 del Banco Nacional de Costa Rica.

Cuenta cliente en **colones** número 15100010012191621.

Cuenta corriente en **dólares** número 100-02-000-620998-8 del Banco Nacional de Costa Rica.

Cuenta cliente en **dólares** número 15100010026209989.

11.3 Se debe de indicar en el detalle del depósito "Garantía de Cumplimiento de la Licitación Abreviada N° 2012LA-000005-SUTEL". Además debe ser otorgada en la misma moneda en la cual se cotizó la oferta. La vigencia debe ser por el plazo necesario para cubrir el plazo máximo programada para la ejecución del contrato más cuatro meses adicionales, posteriores a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de esta contratación y comienza a correr a partir del momento en que se efectúe el depósito. Además deberá informarse al área de Tesorería de la SUTEL, del depósito realizado, para que sea confeccionado el recibo correspondiente, para que dicha área entregue copia del recibo al área de Proveeduría.

11.4 Es una obligación del adjudicatario, mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras la Administración no haya recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el contratista podrá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero, según artículo 40 del R.L.C.A.

11.5 Si la garantía de cumplimiento es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.

11.6 Cuando se trate de dinero en efectivo o de títulos valores de inversión endosada a nombre de la Administración, el oferente debe señalar en forma expresa la vigencia de su garantía.

11.7 La Garantía de cumplimiento será devuelta al contratista dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha que la SUTEL tenga por cumplido el contrato a su satisfacción, comprobado mediante documento suscrito por el supervisor de la licitación. Cuando la garantía se haya rendido en efectivo, la devolución se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria suministrada para tales efectos.

Para el Item 15, la garantía deberá cubrir la totalidad del plazo del contrato más dos meses adicionales.

11.8 En el caso de que la SUTEL se viera obligado a ejecutar la garantía antes del vencimiento del contrato, el adjudicatario rendirá una nueva, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total.

De no rendirse dicha garantía dentro del término y forma aquí dispuesta se procederá a lo regulado sobre el particular en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo reglamento en el Capítulo IV, sección segunda, artículo 39 y Capítulo XIII, sección primera, artículo 191 del R.L.C.A.

## **12 FORMALIZACION DE LA LICITACION**

12.1 Los documentos de formalización son los siguientes:

- a. Las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan.
- b. El cartel de la contratación respectiva.
- c. La oferta y sus complementos.
- d. El oficio o publicación de adjudicación.
- e. La orden de compra o contrato, según corresponda.

Es importante aclarar que si la Administración decide respaldar la licitación, por medio de orden de compra, no será necesario confeccionar un contrato.

12.2 Es deber del contratista el cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como incumplimiento del contrato y causal de resolución contractual. Para ello, durante la ejecución del contrato, el Administrador de la Contratación

- le solicitará periódicamente y en cualquier momento, la constancia de estar al día con dichas obligaciones.
- 12.3 La SUTEL notificará, oportunamente, en caso que corresponda al adjudicatario la fecha señalada para la firma del contrato.
- 12.4 En caso de considerarlo necesario, la SUTEL podrá modificar aumentar o disminuir el objeto del contrato hasta en un 50 %, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 12.5 De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre refrendo y sus modificaciones de las contrataciones de la Administración Pública, la SUTEL someterá a aprobación interna o visto bueno de la Unidad de Coordinación Jurídica adscrita al Consejo de la SUTEL o de la Comisión nombrada al efecto mediante acuerdo del Consejo, el contrato, en caso que corresponda, que se llegue a formalizar por el presente procedimiento de contratación administrativa.
- 12.6 La eficacia de las contrataciones y la emisión de las respectivas órdenes de servicio, quedarán sujetas a la aprobación de los contratos por parte de la Unidad de Coordinación Jurídica adscrita al Consejo de la SUTEL o de la Comisión nombrada al efecto mediante acuerdo del Consejo. La inexistencia o denegación de la aprobación o refrendo, impedirá la eficacia jurídica del contrato y su ejecución quedará prohibida sin perjuicio ni responsabilidad para ninguna de las partes.
- 12.7 Para efectos de facilitar los trámites de refrendo, se deberá indicar desde la oferta el nombre y las calidades de la persona facultada para la firma del contrato correspondiente; una vez adjudicado presentar el poder que le acredite para tal hecho.

### **13 CLAUSULA PENAL**

- 13.1 Si existiera atraso en la fecha de entrega, según el plazo de entrega estipulado, de acuerdo con los términos de la oferta y la respectiva orden de compra o contrato y ese atraso no fuere justificado de manera satisfactoria ante el área de Proveeduría, según lo estipulado en los puntos 9.2 y 9.3, el contratista deberá cubrir por concepto de cláusula penal, por cada día hábil de atraso, la suma equivalente al 0,5% (Cero coma cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad con el numeral 47 del R.L.C.A.
- 13.2 Para los efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el área de Proveeduría.

- 13.3 El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de área de Proveeduría, junto con la asesoría técnica del supervisor a cargo de la contratación.
- 13.4 Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado, se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del R.L.C.A.
- 13.5 Esta Superintendencia aplicará lo establecido en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación administrativa y 215 de su respectivo Reglamento, sancionando o inhabilitando a la empresa adjudicada, según corresponda en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

#### **14 RECURSOS PRESUPUESTARIOS, FORMA DE PAGO Y ESPECIES FISCALES**

- 14.1 Aplicando el artículo 34 del R.L.C.A, el pago se realizará con fondos públicos asignados a la SUTEL, dentro de los 30 días naturales, siguientes de presentar la factura en la recepción de la SUTEL, conforme al artículo 34 del R.L.C.A.
- 14.2 Para la correcta ejecución, la SUTEL empleará la siguiente forma de pago: Por medio de transferencia electrónica, por lo cual el adjudicatario deberá indicar en su factura, el número de cuenta corriente del Banco Nacional (en colones y dólares) y en caso de no poseer con dicho banco, deberá indicar el número de cuenta cliente (SINPE) (en colones y dólares) y el Banco correspondiente.
- 14.3 Cualquier retraso o irregularidad en la presentación de las facturas por parte del Adjudicatario, retrasará proporcionalmente el pago, sin que implique responsabilidad alguna para la Administración.
- 14.4 Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón, el pago se realizará en dólares o en colones costarricenses al tipo de cambio de venta indicado por el Banco Central de Costa Rica vigente al día de transferencia.
- 14.5 El pago se realizará de la siguiente manera: 100 % tras la entrega a satisfacción de la SUTEL de todos los equipos requeridos y en caso del servicio se pagara la cuota mensual por mes vencido.
- 14.6 Esta Superintendencia no asumirá gastos adicionales en los cuales haya incurrido el oferente por un mal cálculo de costos al momento de haber presentado la oferta.

- 14.7 En caso de que al momento de presentar las facturas al cobro, el adjudicatario le adeude dinero a la Administración por concepto de cláusula penal prevista; ésta podrá ser deducida de los pagos o bien de los saldos pendientes de pago.
- 14.8 Las facturas originales timbradas o la dispensa respectiva, deberán ser entregadas en la recepción de la SUTEL.
- 14.9 A la factura a cancelar se le deducirá un 2% por concepto de Impuesto sobre la Renta.
- 14.10 El contratista deberá cancelar el equivalente al 50% de las especies fiscales que se requieran, el cual es equivalente a dos colones con cincuenta céntimos (¢2,50) por cada mil colones (¢1 000,00) del valor del contrato en timbres fiscales.
- 14.11 Para poder confeccionar la orden de compra respectiva o el contrato, deberá el adjudicatario presentar ante el área de Proveeduría el comprobante bancario por pago de Especies Fiscales, el cual lo pueden pagar en el Banco de Costa Rica o en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, o bien podrá presentar los Timbres Fiscales por el monto que corresponda aportar y la garantía de cumplimiento correspondiente.

## 15 RESPONSABLE DE LA SUPERVISION TECNICA DE LA CONTRATACIÓN

- 15.1 Los Ingenieros Natalia Coghi Ulloa y Christopher Fonseca Salazar, serán los supervisores técnicos por parte de la SUTEL, el cual será el responsable de responder todas las consultas técnicas que surjan en este concurso. El Jefe del Departamento de Tecnologías de Información se encargará en conjunto con el equipo de trabajo de verificar la correcta ejecución de esta contratación, por lo cual darán su aprobación de que el equipo, instalación, configuración y servicio se ha recibido a satisfacción, previo al pago correspondiente.
- 15.2 Todas las consultas técnicas sobre este cartel, deberán presentarse en forma escrita ante el área de Proveeduría, enviándolas al correo electrónico [proveeduria@sutel.go.cr](mailto:proveeduria@sutel.go.cr) o al fax 2215-42-07, mismas que serán trasladadas a dicho supervisor, por lo que **no se permite** que el oferente realice ningún tipo de consulta por teléfono o directamente al supervisor.

## CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

### 16 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS OBJETOS A CONTRATAR:

#### **ITEM 1. Un (1) Compra de Escáner.**

##### **1.1 Especificaciones técnicas mínimas:**

- i. Resolución de hasta 600 dpi.
- ii. Resolución ajustable de 50 hasta 600 dpi.
- iii. Velocidad de hasta 90 hojas por minuto o 180 imágenes por minuto con una resolución de 200 dpi.
- iv. Capacidad del alimentador automático de al menos 200 hojas.
- v. Incluir al menos una de las siguientes licencias:
  - a. Adobe® Acrobat® Standard Inglés o español
  - b. Kofax® VRS® Professional en Inglés o español
  - c. ScandAll Pro en inglés o español
- vi. Puerto USB 2.0. o superior.
- vii. Puerto 50-pin SCSI.
- viii. La detección ultrasónica de doble alimentación.
- ix. Sistema inteligente de detección de múltiple alimentación (múltiplefunción iMFF).
- x. Capacidad de escaneado de tarjetas duras, como cédulas.
- xi. Digitalización de documentos con gran longitud.
- xii. Reconocimiento automático de color.
- xiii. Enderezado Automático de papel.
- xiv. Eliminación de páginas en blanco.
- xv. Ajuste automático de brillo y contraste.
- xvi. Eliminación de sombras por perforaciones en el documento.
- xvii. Ajuste automático del tamaño del papel.
- xviii. Eliminación de manchas.
- xix. Capacidad de trabajo diaria de hasta 15000 imágenes.

##### **1.2 Especificaciones Generales:**

###### **1.2.1 Requisitos Indispensables:**

- xx. El plazo de entrega no debe exceder los **30 días naturales**, contados a partir de la entrega de la orden de compra. Debe indicarse claramente la marca y modelo del dispositivo ofertado.
- xxi. Se debe entregar Carta del fabricante, indicando que el oferente es Centro de servicio certificado y autorizado con máximo 2 meses de emitida.

- xxii. Se debe entregar Carta del fabricante, donde se especifique que el oferente es distribuidor autorizado de la marca cotizada, al menos con un mes de emitida.
- xxiii. El equipo debe tener 2 años de garantía de soporte y mantenimiento.

### **1.3 Garantía del Objeto:**

- xxiv. Al finalizar los dos años de garantía un mes después, el oferente al menos en una oportunidad deberá dar mantenimiento correctivo al equipo y a sus partes sin costo alguno.

## **ITEM 2. Cuatro (4) Cámaras IP.**

### **2.1 Especificaciones técnicas mínimas:**

- i. Las cámaras deben ser tipo domo, color Blanco.
- ii. Deben soportar PoE (power on Ethernet) Standard, IEEE 802.3af Class 3.
- iii. Resolución ajustable tanto de monitoreo como de grabación.
- iv. Debe soportar formato de compresión de video: H.264, JPEG, Motion JPEG.
- v. Cantidad de cuadros por segundo ajustable tanto para monitoreo como para grabación.
- vi. Deben contar con detector de movimiento y programación de eventos en base a este detector, permitiendo así el grabado automático cuando se detecta movimiento.
- vii. Debe poderse configurar el bit rate de video, permitiendo como mínimo ajustes desde 32 kbps hasta 2Mbps.
- viii. Debe soportar formatos de compresión de audio: G.711, G726.
- ix. Debe contar con capacidad de configuración de zonas de detección de movimiento de al menos 16 zonas.
- x. Se debe tener acceso web a cada cámara, mediante navegador de internet.
- xi. Debe poseer un buffer de al menos 24 Mb de grabación pre y post evento.
- xii. Debe soportar los siguientes protocolos de red: TCP/UDP/IP, RTP/RTCP, RTSP, DHCP, DDNS, HTTP, HTTPS, SMTP, FTP, SIP.
- xiii. Debe contar los siguientes puertos de red: 10M/100M auto-sensing, RJ45.
- xiv. Debe contar con soporte de VoIP y SIP.
- xv. El software debe soportar la programación por zonas y soportar la grabación en base a los eventos presentados.

### **2.2 Especificaciones Generales:**

#### **2.2.1 Requisitos Indispensables:**

- i. El plazo de entrega no debe exceder los **15 días naturales**, contados a partir del aviso de la adjudicación.

- ii. Debe certificar que los equipos y el software son adaptables a las cámaras ya existentes en la SUTEL, Marca GrandStream. También deben ser compatible con el software de monitoreo de GrandStream última versión del mercado.
- iii. Se debe instalar las cámaras y quedar configuradas en el software de la SUTEL mencionado en el punto ii.

**ITEM 3. Cinco (5) Teléfonos IP.**

**3.1 Especificaciones técnicas mínimas:**

- i. Debe poder operar al menos con los siguientes protocolos y estándares:
  - SIP RFC3261
  - TCP/UP/UDP
  - RTP/RTCP
  - HTTP/HTTPS
  - ARP/RARP
  - ICMP
  - DNS
  - DHCP
  - PPPoE
  - TELNET
  - TFTP
  - NTP
  - STUN
  - SIMPLE
  - TR-069
  - 802.1x.
- ii. Debe poseer al menos 2 puertos 10/100/1000 Mbps con PoE
- iii. Debe poseer pantallas LCD con una resolución 180x90 hasta 8 niveles de escala de gris.
- iv. Debe tener la capacidad de manejar al menos 2 cuentas SIP independientes
- v. Debe poder controlar al menos 2 líneas
- vi. Debe tener al menos 5 botones de navegación.
- vii. Debe tener al menos los siguientes botones para controlar las funciones de:
  - HOLD
  - SPEAKER
  - SEND/REDIAL
  - TRANSFER
  - CONFERENCE
  - MUTE
  - HEADSET
  - INTERCOM/PAGING
  - DND
  - PHONEBOOK
  - MESSAGE

- viii. Debe poder soportar CALLER ID
- ix. Debe poder soportar al menos los siguientes estándares de calidad de servicio:
  - Capa 2
  - 802.1Q/p
  - Capa 3
  - ToS
  - DiffServ
  - MPLS
- x. Debe tener la capacidad de tener niveles de seguridad a nivel de usuario y administrador.
- xi. Debe poder soportar MD5, AES, SRTP, TLS, 802.1x
- xii. Debe tener la capacidad instalada de soportar varios idiomas
- xiii. Debe poseer control de volumen y timbre
- xiv. Debe tener capacidad de interfono, remarcación automática, capacidad de correo de voz, llamada en espera, transferencia de llamada, retención de llamada, operación del menú.
- xv. Debe cumplir al menos con los siguientes estándares
  - FCC Part 15(CFR47) Clase B
  - EN55022 Clase B
  - EN55024
  - En61000-3-2
  - En61000-3-3
  - EN60950-1
  - AS/NZS CISPR 22 Clase B
  - AS/NZS CIRSP 24
  - RoHS
  - UL60950

### 3.2 Especificaciones Generales:

#### 3.2.1 Requisitos Indispensables:

- i. El plazo de entrega no debe exceder los **15 días naturales**, contados a partir de la entrega de la orden de compra.
- ii. Debe certificar que los equipos son adaptables para nuestra central telefónica IP, y certificadas por el proveedor CallMyWay.

## **ITEM 4. Un (1) Proyector**

### **4.1 Especificaciones técnicas mínimas:**

- i. Al menos contar con 3000 lúmenes.
- ii. Duración de lámpara estimada: No menor de 4000 horas continuas.
- iii. Conexión Ethernet para Red local y conexión inalámbrica.
- iv. Tamaño de Pantalla en Proyección: Rango mínimo desde 20" a 180".
- v. Entrada de video de RGB/Componente: mini D-Sub 15 clavijas x 1, También se utiliza como entrada YcbCr/YPbPr.
- vi. Resolución Nativa: WXGA (1280 x 800) 1.014.000 píxeles.
- vii. Tipos de Resoluciones: SVGA, XGA, WXGA, SXGA, SXGA+, WXGA, WSXGA+, UXGA.
- viii. Entrada Digital: HDMI x 1 (480P ~ 1080P).
- ix. Audio: Entrada: Minitoma de 3,5 mm. Salida: Altavoz de 1 W. Minitoma de 3,5 mm (compartida con entrada de audio).
- x. Video: Terminales de entrada. Compuestas: Minitoma de 3,5 mm (terminal de audio compartida).
- xi. Señal de Video: Sistemas de video, NTSC/PAL/PAL-N/PAL-M/PAL60/SECAM.
- xii. Compatibilidad: DTV/HDTV,480i/480P/576i/576P/720P/1080i/1080p.

### **4.1.1 Especificaciones Generales:**

#### **4.1.1.1 Requisitos indispensables para todos los ítems**

- i. Debe indicarse claramente la marca y modelo del equipo ofertado.
- ii. El equipo, los dispositivos y componentes del mismo, deben ser totalmente nuevos y de última tecnología.
- iii. El oferente debe incluir dentro de la cotización todos los costos necesarios para dejar funcionando correctamente el equipo y configurado.
- iv. Cualquier dispositivo adicional, ya sea de software o hardware, o cualquier otro componente necesario para el correcto funcionamiento del equipo debe ser proporcionado por el oferente.
- v. El oferente debe presentar una certificación o carta, donde se haga constar que cuenta con la autorización del fabricante para la distribución del equipo ofrecido, ya sea como socio de negocios o partner del mismo.
- vi. El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicado entregará equipos que hayan sido fabricados como mínimo en el año 2014.
- vii. La marca del equipo ofrecido debe encontrarse impresa en el mismo. No se permiten etiquetas adhesivas o calcomanías.
- viii. El oferente debe suministrar suficiente documentación técnica que especifique las características del equipo, entre estas: tipo, modelo, dimensiones, capacidades, velocidades y otras. Esta deberá presentarse en forma escrita en idioma español ó inglés.
- ix. La garantía del equipo debe ser de 3 años contra defectos de fabricación y problemas con el equipo.

- x. El equipo debe ser entregado por el Oferente Adjudicado en un plazo no mayor de **30 días naturales**. Después de emitida la orden de compra.

**ITEM 5. Treinta y Cinco (35) Upgrade de Sistema Operativo de Windows 7 a Windows 8.1 Professional en Español**

**5.1 Especificaciones Generales:**

**5.1.1** Requisitos indispensables para todos los ítems

- i. Las licencias deben ser OEM
- ii. Deben ser entregadas en un sobre en la ventanilla de la SUTEL dirigidas al Jefe del Departamento de Tecnologías de Información en un plazo de **10 días naturales** una vez adjudicada.

**ITEM 6. Una (1) Cámara Fotográfica**

**6. Especificaciones técnicas mínimas:**

- i. Debe tener un mínimo de 16 Megapíxeles.
- ii. Debe tener zoom óptico de al menos 5X
- iii. Batería de Litio recargable,
- iv. Pantalla LCD de 7.1 cm (2.8")
- v. Formatos de memoria compatibles con SD, SDHC y SDXC.
- vi. Interfaz A/V, USB, HDMI
- vii. Debe incluir la memoria interna para la cámara con un tamaño mínimo de 32 GB.

**6.1 Requisitos indispensables para todos los ítems**

**6.1.1** Requisitos indispensables

- i. Debe incluir estuche.
- ii. Debe incluir la memoria interna para la cámara con un tamaño mínimo de 32 GB.
- iii. La garantía del equipo debe ser de 1 año contra defectos de fabricación y problemas con la cámara.
- iv. Debe ser entregado en un máximo de **10 días naturales** una vez adjudicado.

**ITEM 7. Dos (2) cables de Stack para switches de Core y Dos (2) de Fuentes de Poder**

**7.1 Especificaciones técnicas mínimas**

- i. Dos cables de StackPower de Cisco, para Switch Catalyst 3750X, de 30 cm.
- ii. Dos fuentes de poder de Cisco, para Catalyst 3750X, de 715W AC.

**7.2 Requisitos indispensables para todos los ítems**

**7.2.1** Requisitos indispensables

- i. Ambos componentes deben ser instalados y probados por el adjudicatario.
- ii. Se debe contar con una carta o certificación de CISCO que les permita la venta de los equipos, así como la atención de los incidentes o problemas que se puedan presentar con los mismos.
- iii. Se debe contar con al menos 2 ingenieros certificados CCNA Routing and Switching para realizar los trabajos de instalación y cualquier configuración necesaria.
- iv. La garantía del equipo debe ser de 1 año contra defectos de fabricación y problemas con el equipo.
- v. Los dos (2) cables de Stack para switches de Core y Dos (2) de Fuentes de Poder deben ser entregados en **30 días hábiles** desde la fecha que es adjudicado.

## **ITEM 8. Un (1) Televisor de 80 pulgadas**

### **8.1 Especificaciones técnicas mínimas:**

- i. Pantalla LED de 80" de diagonal
- ii. Entradas HDMI, VGA, USB
- iii. Salidas de audio analógicas
- iv. Sintonizador digital.
- v. Full HD 1080p.
- vi. Tasa de refrescamiento de al menos 120Hz

### **8.2 Especificaciones Generales:**

#### **8.2.1 Requisitos Indispensables:**

- i. El plazo de entrega no debe exceder los **15 días hábiles**, contados a partir de la entrega de la orden de compra.
- ii. El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicado entregará equipos que hayan sido fabricados como mínimo en el año 2014.
- iii. La garantía del equipo debe ser de 1 año contra defectos de fabricación y problemas con el equipo.

## **ITEM 9. Veinte (20) Mouse ergonómicos inalámbricos**

### **9.1 Especificaciones técnicas mínimas:**

- i. Es un modelo óptico inalámbrico con los botones regulares colocados en un diseño vertical con control de desplazamiento, clínicamente probado para reducir la tensión muscular asociada con el síndrome del túnel del carpio y lesiones por esfuerzo repetitivo (RSI).
- ii. Debe adaptarse a la curva de la mano, siendo redondeado, sin aristas ni esquinas.
- iii. El movimiento por la superficie sobre la que se desliza debe resultar fácil.
- iv. Tendrá que permitir el apoyo de la mano o muñeca en la mesa de trabajo, favoreciendo así la precisión en su manejo.
- v. Ha de ser adecuado para su manejo por diestros y zurdos.

## 9.2 Especificaciones Generales:

### 9.2.1 Requisitos indispensables

- i. Ergonómico, inalámbrico, con diseño vertical con control de desplazamiento.
- ii. Los 20 mouse ergonómicos inalámbricos debe ser entregado en un plazo de **15 días hábiles** desde la fecha que es adjudicado.
- iii. La garantía del equipo debe ser de 3 meses contra defectos de fabricación y problemas con el equipo.

## ITEM 10. Veinte (20) Teclados ergonómicos

### 10.1 Especificaciones técnicas mínimas:

- i. Deben ser ergonómicos
- ii. Función de teclas activas: multimedia, programable zoom, correo electrónico, soporte para las palmas, a prueba de derramamientos, teclados con botón de zoom.
- iii. Interfaz USB
- iv. Debe ser independiente del resto del equipo, con el fin de que puedas colocarlo en la posición que te resulte más cómoda.
- v. Su inclinación debe estar comprendida entre 0 y 25 grados.
- vi. Su grosor debe ser menor o igual a 3 cms, contados desde la base de apoyo hasta la parte superior de la tercera fila de teclas.
- vii. La disposición del teclado debe permitir que lo manejes de una forma cómoda y precisa.
- viii. Algunos teclados incorporan ya en su diseño un soporte para las manos: comprueba que éste tenga al menos 10 cms. de profundidad.
- ix. Su superficie debe ser mate –para evitar reflejos– y no debe tener esquinas ni aristas agudas.

## 10.2 Especificaciones Generales

### 10.2.1 Requisitos Indispensables:

- i. Ergonómico.
- ii. Función de teclas activas: multimedia, programable zoom, correo electrónico, soporte para las palmas, a prueba de derramamientos, teclados con botón de zoom.
- iii. Interfaz USB
- iv. Los 20 mouse ergonómicos inalámbricos debe ser entregado en un plazo de **15 días hábiles** desde la fecha que es adjudicado.
- v. La garantía del equipo debe ser de 3 meses contra defectos de fabricación y problemas con el equipo.

## ITEM 11. Ciento treinta (130) Bases para monitores equipo de cómputo

### 11.1 Especificaciones técnicas mínimas:

- i. Debe soportar un peso (capacidad de 7.25 Kg).
- ii. Tipo de montaje de escritorio.
- iii. Angulo de Inclinación de -5 – 25°
- iv. Rotación 90°.
- v. Debe tener ajustes de altura.
- vi. El alcance de la bandeja debe ser 0-270°
- vii. El Angulo de Giro debe ser mínimo de 270°.
- viii. Debe ser independiente del resto del equipo, con el fin de que se pueda colocar en la posición que resulte más cómoda.
- ix. La superficie debe ser mate – para evitar reflejos – y no debe tener esquinas ni aristas agudas.
- x. Igual o similar de calidad a 3M, Modelo MS110MB

### **11.2 Especificaciones Generales**

#### **11.2.1 Requisitos Indispensables:**

- i. Las 100 bases para monitores debe ser entregado en un plazo de **15 días hábiles** desde la fecha que es adjudicado.
- ii. La garantía del equipo debe ser de 3 meses contra defectos de fabricación y fallo con el equipo.

### **ITEM 12. Ciento treinta (130) Mousepad ergonómicos**

#### **12.1 Especificaciones técnicas mínimas:**

- i. Apoya muñeca con gel en la alfombrilla.
- ii. Igual o similar de calidad a 3M

#### **12.2 Especificaciones Generales**

##### **12.2.1 Requisitos Indispensables:**

- i. Ergonómico, igual o similar calidad a 3 M.
- ii. Debe tener una superficie antidesplizante.
- iii. Los 100 Mousepad ergonómicos inalámbricos debe ser entregado en un plazo de **15 días hábiles** desde la fecha que es adjudicado.
- iv. La garantía del equipo debe ser de 3 meses contra defectos de fabricación y fallo con el equipo.

### **ITEM 13. Ciento treinta 130 Descansa Muñecas ergonómicos**

#### **13.1 Especificaciones técnicas mínimas:**

- i. Debe ser de material suave en la parte superior y de un ancho no menor a 10 cm
- ii. Igual o similar de calidad a 3M

#### **13.2 Especificaciones Generales**

##### **13.2.1 Requisitos Indispensables:**

- i. Ergonómico, igual o similar calidad a 3 M.

- ii. Debe tener una superficie antideslizante.
- iii. Los 100 Descansa muñecas ergonómicos debe ser entregado en un plazo de **15 días hábiles** desde la fecha que es adjudicado.

#### **ITEM 14. UNA (1) Pantalla para proyector portátil de 120"**

##### **14.1 Especificaciones técnicas mínimas:**

- i. Pantallas de color blanco.
- ii. Altura 148.5, Ancho 102 y de Peso 29.00 Libras
- iii. Pantalla diagonal de 120"
- iv. Con un área de visualización de 72" de alto x 96" de ancho ofrece una visión clara desde cualquier lugar de la habitación. Ángulo de visión de 160°
- v. Le permite ajustar la altura de la pantalla.
- vi. Con carcasa resistente soporta el uso diario.
- vii. Diseño elevable, trípode

##### **14.2 Especificaciones Generales:**

###### **14.2.1 Requisitos Indispensables:**

- i. El plazo de entrega no debe exceder los **30 días naturales**, contados a partir de la entrega de la orden de compra.
- ii. La garantía del equipo debe ser de 3 meses contra defectos de fabricación y problemas con el equipo.

#### **ITEM 15. Servicio de Garantías de Equipo de Cómputo de Telecomunicaciones CISCO.**

##### **15.1 Especificaciones del servicio**

- i. Renovación de los servicios de garantías y reemplazo de partes por medio de un servicio de soporte ofrecido por el oferente con respaldo del fabricante.
- ii. El servicio se contratará por un año, renovable por otro año más hasta un máximo de 2 años adicionales, pagadero semestralmente, semestre vencido.
- iii. El servicio de garantía debe ser 8x5xNBD, 8 horas al día, 5 días a la semana y con reemplazo de partes en el sitio de SUTEL, al día siguiente hábil.
- iv. El servicio de soporte de garantías para los equipos en el listado "Anexo 1" de esta contratación.
- v. El oferente deberá contar con un centro de soporte telefónico o por correo, con atención 24 horas al día 7 días a la semana los 365 días del año.
- vi. Actualizaciones del sistema operativo mediante el servicio de soporte.
- vii. La oferta debe presentarse con detalle pero la contratación es por la totalidad de los servicios y equipos.

## **15.2 Especificaciones Generales:**

### **15.2.1 Requisitos Indispensables:**

- i. El oferente debe tener la certificación Gold o Silver Partner de Cisco, para comprobarlo debe aportar el documento que lo faculte como tal.
- ii. El oferente de requerir una carta de la SUTEL de lo faculte para solicitar la información de las garantías y periodos de vencimiento debe solicitarla a SUTEL en los primeros 3 días luego de la invitación.
- iii. El Oferente deberá presentar la documentación necesaria que lo acredite como autorizado para vender la garantía, cambios de partes y soporte de los equipos indicados, el oferente deberá presentar los documentos que lo acrediten experiencia y la garantía estipuladas para toda la contratación.
- iv. El oferente deberá contar como mínimo la siguiente cantidad de personal técnico calificado y certificado de la siguiente manera:
  1. 2 personas CCIE en seguridad o 2 CCNP en seguridad
  2. 1 persona CCIE en routing y switching o 2 CCNP en routing y switching
  3. 1 persona CCIE en Voice o 2 CCNP en Voice
  4. 1 persona CCIE en Wireless o 1 CCNP en Wireless
  5. Para constatar este punto se debe presentar los currículos del personal técnico y las certificaciones.
- v. Para comprobar lo indicado en el punto “iv”, el oferente debe presentar una Declaración Jurada que certifique que el personal certificado labora para la institución.
- vi. La oferta debe presentarse con detalle pero la contratación es por la totalidad de los servicios y equipos.
- vii. El oferente una vez adjudicado deberá presentar:
  1. Presentar la documentación de las garantías por equipo según el “Anexo 1”.
  2. Presentar la documentación o procedimiento para la atención y respuesta de la herramienta de soporte.
  3. Indicar el personal de contacto en caso de alguna emergencia.
  4. El oferente deberá entregar la documentación correspondiente a la renovación de la garantía de los equipos incluidos en el “Anexo 1”.

## **16. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- 16.1 El oferente deberá incluir toda la información necesaria para la correcta evaluación de la oferta. Serán excluidas aquellas ofertas que se aparten de lo solicitado de forma tal que haga imposible armonizarlas con las estipulaciones de esta contratación.

16.2 Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se tendrá como adjudicada la oferta que obtenga el mayor puntaje de todos los oferentes que participen y en caso de empate en puntos entre dos o más oferentes, se adjudicará sobre aquella que ofrezca el menor precio y en caso de persistir el empate, sobre aquella que ofrezca el menor plazo de entrega y de continuar el empate, se definirá por medio de suerte (Art. 55 del R.L.C.A).

16.3 Se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo el siguiente apartado donde se detalla la evaluación a realizar en cada ítem:

#### ITEM 1

Descripción	Porcentaje	Formula
Precio de la solución por unidad	80 %	$\% = (\text{Precio Menor} / \text{Precio Ofertado}) * 60$
Año extra de garantía de soporte y mantenimiento	20 %	

#### ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4, ITEM 5, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 8, ITEM 9, ITEM 10, ITEM 11, ITEM 12, ITEM 13, ITEM 14

Para evaluar este punto deberá indicarse el precio unitario y precio total.

	Porcentaje	Formula
Precio total	70	$\% = (\text{Precio Menor} / \text{Precio Ofertado}) * 70$
Tiempo de Entrega	30	$\% = (\text{Tiempo Menor} / \text{Tiempo Ofertado}) * 15$

#### ITEM 15

Descripción	Porcentaje	Formula
Precio del producto	65	$\% = (\text{Precio Menor} / \text{Precio Ofertado}) * 70$
2 personas CCIE en seguridad o 2 CCNP en seguridad	Hasta 10 %	5 % por cada certificación del personal certificado y que labora en la institución
1 persona CCIE en routing y switching o 2 CCNP en routing y switching	Hasta 10 %	5 % por cada certificación del personal certificado y que labora en la institución

1 persona CCIE en Voice o 2 CCNP en Voice	Hasta 5 %	5 % por cada certificación del personal certificado y que labora en la institución
1 persona CCIE en Wireless o 1 CCNP en Wireless	Hasta 10 %	5 % por cada certificación del personal certificado y que labora en la institución

La certificación es necesaria, debido a que la Administración en trámites anteriores, se le presentaron problemas de atención de servicio a problemas técnicos presentados, que no pudieron ser resueltos, por lo que se produjeron pérdidas económicas y de tiempo considerables.

### **Notas importantes**

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y leyes conexas que sean aplicables.

Los oferentes que participen y no revisen diariamente el link zlo harán bajo su propio riesgo y responsabilidad de no ser notificados de cualquier aclaración o modificación que se realice al cartel, ya que ese es el medio oficial que utilizará la Institución para notificar.



**Juan Carlos Sáenz**  
Jefe de Proveeduría



**Alexander Herrera Céspedes**  
Jefe de Tecnologías de la Información

*MRA*  
23/10/2014

**ANEXO 1**
**Renovación de Garantías Cisco**

#	Modelo	Número Serie
1	Cisco 2911	FTX1606ALWJ
2	Cisco 2911	FTX1606ALWH
3	Cisco 3750-X	FDO1542V189
4	Cisco 3750-X	FDO1542V16S
5	Cisco 2504	PSZ1730012B
6	Cisco 2960-S	FOC1519X22D
7	Cisco 2960-S	FOC1547Z3C3
8	ASA 5510	JMX1506L0LL
	ASA 5510	JMX1606X10M
	ASA 5510	JMX1606X195
	ASA 5510	JMX1606X10L
	Cisco 2960-S	FOC1443Y1YQ
	Cisco 2960-S	FOC1519X208
	Cisco 2960-S	FOC1443Y1XG
	Cisco 2960-S	FOC1745V28F
	Cisco 2960-S	FOC1745V284

Modelo	Número Serie
Cisco 2960-S	FOC1519X24D
Cisco 2960-S	FOC1443Y1Y4
Cisco 2960-S	FOC1519X223
Cisco 2960-S	FOC1443Y1Y8
Cisco 2960-S	FOC1745V27Z
Cisco 2960-S	FOC1745V27P
air-lap1141n-a-k9	FTX1445E7XW
air-lap1141n-a-k9	FTX1445E7XM
air-lap1141n-a-k9	FTX1445E7XD
air-lap1141n-a-k9	FTX1606K2W7
air-lap1141n-a-k9	FTX1343S6B0
air-lap1141n-a-k9	FTX445E7WZ
air-lap1141n-a-k9	FTX1445E7XP
air-lap1141n-a-k9	FTX1606K2W8
air-lap1261n-a-k9	FTX1625E9CA

